



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
018077 28 SEP 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología presencial en Envigado (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 16647 del 20 de noviembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Electrónica de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología presencial en Envigado (Antioquia).

Que el día 2 de mayo de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería Electrónica (Código SNIES 5063).

Que en sesión realizada los días 29 y 30 de abril de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Electrónica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO con lugar de desarrollo en ENVIGADO-ANTIOQUIA ha logrado

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología presencial en Envigado (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El PEI diseñado de acuerdo con los lineamientos, políticas y criterios institucionales establecidos en el PEI.
- La población matriculada de 97 estudiantes en el 2019-2 y un índice profesor/ estudiante de 1:19.
- La tasa de deserción estudiantil por periodo según SPADIES para el año 2016-2 de 11,5%, valores por debajo del promedio nacional que fue de 15,64%; resultado de acciones desplegadas por Bienestar Universitario como el Semestre de Afianzamiento (SEA), y el Programa de Acompañamiento y Permanencia Universitaria (PAPU).
- Los resultados en las Pruebas Saber Pro en el año 2019 en los que las 5 Competencias Genéricas se ubicaron dentro del promedio del grupo de referencia. Igualmente, la Competencia Específica Diseño de Sistemas de Control estuvo dentro del promedio del Grupo de Referencia, mientras que, la Competencia Formulación de Proyectos de Ingeniería se situó por encima del promedio.
- La planta profesoral conformada por 5 docentes de tiempo completo, tres de ellos con contratos a término indefinido. El nivel de formación está constituido por un docente con doctorado, 2 con maestría y dos con especialización. Se evidencian cambios positivos con respecto al 2014-1 cuando contaban con 4 profesores, 3 con maestría y uno profesional.
- El currículo que es permanentemente renovado y que brinda una formación integral, flexible, actualizada e interdisciplinaria, acorde con las tendencias actuales del área disciplinar.
- El grupo de investigación que apoya el Programa: Sistema e Informática categoría C en el SNCT&I que cuenta con las siguientes líneas: Automatización y Control, Ciencias Básicas y Educación en Ingeniería, Ingeniería de software y Bases de datos y Telecomunicaciones y Redes de datos.
- La investigación formativa que ha estado bien orientada y los 12 semilleros de investigación que cubren diferentes áreas dentro de la disciplina y que han impactado la comunidad estudiantil y facilitado su participación en congresos, presentación de ponencias y la realización de publicaciones.
- El desarrollo de dos productos de innovación tecnológica; Sistema de riego aeropónico mediante el control de variables ambientales en el proceso de producción de la papa y Automatización al proceso de producción pecuario, que están en proceso de patente.
- Los 22 convenios con instituciones universitarias regionales y nacionales orientadas a la cooperación en investigación, intercambio estudiantil y convocatoria de eventos académicos.
- La movilidad estudiantil entrante y saliente de 11 y 35 dicentes, respectivamente y la internacional entrante y saliente de 10 y 13 respectivamente, resultado de los esfuerzos realizados por la Institución y el Programa, para promover la internacionalización.
- Los 21 profesores visitantes, 10 de ellos procedentes de países como EE.UU., India, China, Paraguay, Australia, Canadá y España.
- Las 26 actividades de extensión realizadas durante el periodo de observación que incluyen cursos, seminarios, diplomados, conferencias, pasantías y el consultorio matemático.
- Las actividades de Bienestar Universitario ofertados por la institución que incluyen; programas de salud, psicología, desarrollo humano y profesional, acompañamiento académico y actividades culturales y deportivas.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología presencial en Envigado (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Los egresados, quienes son bien valorados y apreciados en el entorno laboral, los empleadores destacan la calidad de la formación recibida, así como su desempeño laboral y su contribución al desarrollo económico y social de la región. Según la encuesta realizada por la oficina de egresados, su actividad se realiza en áreas como: automatización, educación, electrónica, redes de datos y telecomunicaciones.*
- *La infraestructura física del campus universitario está constituida por salones, auditorios, salas de cómputo y 7 laboratorios especializados debidamente dotados en las siguientes áreas: 2 Laboratorios de Electrónica, Laboratorio de Telecomunicaciones y Redes de Datos, Laboratorio de Control y Automatización, Laboratorio de Física, Laboratorio de Robótica, Laboratorio de PLC. Los recursos mencionados son suficientes y adecuados para cumplir las necesidades actuales del Programa.*
- *Los sistemas de comunicación e información como el Sistema Académico Integrado (SAI), donde se registra y almacena la actividad académica, el portal web y el correo institucional, Boletín electrónico institucional, las Carteleras institucionales, Pantallas informativas que apoyan las actividades del Programa y su relación con otras dependencias de la Institución. La infraestructura de telecomunicaciones fue renovada ampliando la cobertura y disponiendo un ancho de banda de 400MB de los cuales 70 son para comunicación inalámbrica.*
- *La biblioteca y los recursos físicos y virtuales que incluyen colección de ciencias básicas en ingeniería y bases de datos específicas en ingeniería aplicada requeridas para apoyar la docencia y la investigación.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO con lugar de desarrollo en ENVIGADO-ANTIOQUIA debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Avanzar en la construcción de una estructura organizacional de la facultad y el Programa, que permita mayor eficiencia en los procesos y el cumplimiento adecuado de las actividades propias del coordinador del Programa.*
- *Incentivar entre los estudiantes el aprendizaje de una segunda lengua, en particular, el inglés considerando además que éste es uno de los factores que está afectando la graduación y que no favorece la internacionalización.*
- *Enfatizar en actividades que contribuyan a mejorar la Competencia Especifica Pensamiento Científico-Ciencias Físicas que en las Pruebas Saber Pro estuvo por debajo del promedio nacional del grupo de referencia.*
- *Desplegar estrategias que contribuyan a mejorar la tasa de graduación que en el semestre 11 se ubicó en 7,59% valor por debajo del promedio nacional que fue de 22,52%.*
- *Persistir en los esfuerzos por incrementar la planta profesoral, mejorar el tipo de contratación y la cualificación docente.*
- *Revisar el estatuto profesoral, en particular, lo referente al escalafón docente de los profesores que se vinculan al Programa, porque no considera su trayectoria.*
- *Seguir profundizando en las estrategias que contribuyan a mejorar la clasificación del grupo de investigación que apoya el Programa en el SNCT&I y a incrementar la productividad científica de los docentes, la cual fue de 0,63 productos/profesor/año durante el periodo 2014-2018.*
- *Continuar las acciones dirigidas a ampliar y fortalecer los convenios con universidades del país y con instituciones universitarias destacadas en el área, a nivel internacional.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología presencial en Envigado (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Continuar profundizando las acciones que han permitido mejorar la movilidad estudiantil nacional e internacional tanto entrante como saliente. Igualmente, desplegar estrategias que soporten una mayor visibilidad nacional e internacional del Programa y enfatizar las líneas estratégicas definidas por la institución para fomentar la internacionalización como: gestión de la internacionalización, internacionalización en casa, movilidad académica, Internacionalización de la investigación y la extensión.*
- *Avanzar en estrategias que contribuyan a incrementar y diversificar las actividades de proyección social.*
- *Continuar trabajando en acciones que fortalezcan la relación con los graduados, en la consolidación de su seguimiento y el diseño de estudios que permitan conocer de manera sistemática su desempeño en el medio y su impacto en la región.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Ingeniería Electrónica de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria de Envigado
Nombre del programa:	Ingeniería Electrónica
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Envigado (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología presencial en Envigado (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Institución Universitaria de Envigado, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

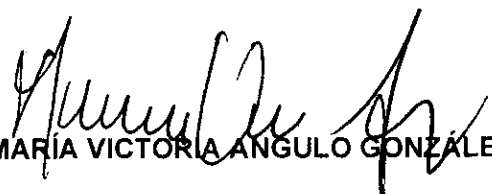
Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 5063 (Código de Proceso:7470)